



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada **"EJÉRCITO DE SALVACIÓN"**, para efectuar colecta.



DECRETO EXENTO N° 1744

SANTIAGO, 23 DE ABRIL DE 2013

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 10.262 de 1952; la Ley N° 16.436 de 1966; el Decreto Supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada **"EJÉRCITO DE SALVACIÓN"**, para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, los días **25, 26 y 27 DE OCTUBRE DE 2013**.

2.- Las utilidades producto de esta colecta serán destinadas a financiar programas de ayuda social, siendo estos, hogares de menores, guarderías y jardines infantiles, centros y comedores abiertos, escuela de preparación, hogar de ancianos, albergues nocturnos, servicios de emergencias, lugares de culto y capacitación, y oficina de bienestar social.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra c), del D.S. N° 955 y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27° del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____	
DEDUC. DTO.	_____	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



**ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



- Diario Oficial
- Unidad Social, Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas.
- Ejército de Salvación, Avda. España 46, Santiago, Región Metropolitana F.26957005
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.